Gmail

contratacion contratacion <contratacion@lapena-cundinamarca.gov.co>

OBSERVACION A PLIEGOS DE CONDICIONES PROCESO SUBASTA INVERSA No 012/2026

2 mensajes

J&S SOLUCIONES GLOBALES SAS <jssolucionesglobalessas@gmail.com> 24 de noviembre de 2026 a las 13:36

Para: contratacion@lapena-cundinamarca.gov.co

Cordial saludo,

Por medio de la presente y de acuerdo a los tiempos establecidos en el aviso de convocatoria del proceso en mención, procedemos a realizar observaciones, específicamente a los indicadores financieros toda vez que a nuestro parecer están en contra de los principios de transparencia y pluralidad de oferentes.
De este modo solicitamos al comité evaluador y a la entidad como tal tener en cuenta dichas observaciones para la publicación del pliego definitivo.

sin otro particular,
atentamente,

Jose miguel perea gaitan
rep legal J&S SOLUCIONES GLOBALES SAS



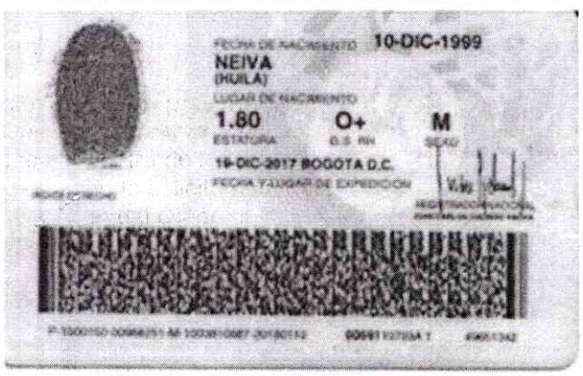

3 adjuntos

OBSERVACIÓN PROCESO SUBASTA INVERSA No 012.pdf
126K

existencia j&s 28_10_2026.pdf
166K

rut j&s 03_11_2026.pdf
264K

Contratación La Peña <contratacion@lapena-cundinamarca.gov.co> 25 de noviembre de 2026 a las 14:12
Para: LUIS MIGUEL CASTAÑEDA ZABALA <lmcastaneda44@gmail.com>

Alcaldía de LA PEÑA

LADY CONSTANZA CASTILLO TORO
Jefe de Contratación | Alcaldía Municipal La Peña
Sitio web: http://www.lapena-cundinamarca.gov.co/
Email: contratacion@lapena-cundinamarca.gov.co
Dirección: Cr 3 #6-61 La Peña Cundinamarca

[El texto citado está oculto]

---

3 adjuntos

OBSERVACIÓN PROCESO SUBASTA INVERSA No 012.pdf
126K

existencia j&s 28_10_2026.pdf
166K

rut j&s 03_11_2026.pdf
264K

J&S SOLUCIONES GLOBALES SAS

OBSERVACIÓN PROCESO SUBASTA INVERSA No 012-2026 – SOLICITUD DE REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Proceso: SUBASTA INVERSA No. 012/2026
Objeto: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ELEMENTOS DE ALMACENAMIENTO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, DOTACIONES Y DEMÁS ACTIVOS PRODUCTIVOS Y ELEMENTOS DE APOYO, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, LA COMISARÍA DE FAMILIA, LA ESTACIÓN DE POLICÍA Y EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC), ASÍ COMO AL IMPULSO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS, AGROPECUARIAS, AGROINDUSTRIALES Y DE EMPRENDIMIENTO DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES Y EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO DE LA PEÑA, CUNDINAMARCA.**

Respetados señores:

En atención a las condiciones establecidas en el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección de la referencia, y actuando en calidad de interesado en participar en el mismo, nos permitimos formular observación frente a los indicadores de capacidad financiera exigidos por la entidad, específicamente respecto del índice de liquidez y el índice de endeudamiento, teniendo en cuenta que los valores establecidos resultan excesivamente restrictivos y podrían limitar injustificadamente la participación de potenciales oferentes, afectando los principios de libre concurrencia, selección objetiva, transparencia y pluralidad de oferentes.

De acuerdo con lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones, la entidad establece los siguientes requisitos:

- Índice de liquidez: Mayor o igual a 20.
- Índice de endeudamiento: Menor o igual a 0,05.

Al respecto, consideramos necesario que la entidad revise dichos parámetros, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Frente al índice de liquidez exigido (≥ 20).

El índice de liquidez, calculado mediante la relación entre el activo corriente y el pasivo corriente, permite determinar la capacidad de una empresa para atender sus obligaciones de corto plazo. Sin embargo, establecer un umbral mínimo de 20 implica exigir que los proponentes dispongan de veinte (20) pesos en activos corrientes por cada peso de obligaciones corrientes.

Esta condición supera ampliamente los niveles de liquidez que habitualmente permiten identificar una situación financiera favorable y termina convirtiéndose en una exigencia de difícil cumplimiento para un número importante de empresas que desarrollan actividades

Telefono: (57) 3182982178
Email: jssolucionesglobalessas@gmail.com
CR 89#22B-96, BOGOTA DC, COLOMBIA.

comerciales y de suministro de bienes, incluso cuando cuentan con una estructura financiera sólida y capacidad suficiente para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual.

Es importante señalar que una empresa no necesariamente presenta una mejor capacidad financiera por registrar un índice de liquidez de 20 frente a otra que registre un indicador de 4,5. Ambas pueden contar con recursos suficientes para atender sus obligaciones, dependiendo de su estructura de activos, pasivos, flujo de caja, capital de trabajo y dinámica comercial.

En consecuencia, exigir un indicador de liquidez igual o superior a 20 no constituye, por sí mismo, una garantía adicional de cumplimiento contractual, pero sí representa una barrera de acceso que puede excluir injustificadamente a empresas con capacidad financiera acreditada.

2. Frente al índice de endeudamiento exigido (≤ 0,05).

El índice de endeudamiento, determinado mediante la relación entre el pasivo total y el activo total, permite establecer el grado de financiación de una empresa a través de recursos de terceros.

En este sentido, exigir un índice de endeudamiento máximo de 0,05 significa que el pasivo total del proponente no puede superar el cinco por ciento (5 %) de sus activos, imponiendo prácticamente una condición de ausencia de endeudamiento dentro de la estructura financiera empresarial.

Esta exigencia desconoce que el endeudamiento constituye una herramienta legítima y habitual de financiación de las actividades comerciales y empresariales, y que su existencia no representa necesariamente una condición de insolvencia o incapacidad para ejecutar un contrato.

Una empresa puede presentar un nivel de endeudamiento del 25 % y conservar una estructura patrimonial sólida, adecuada capacidad de pago y suficiente respaldo financiero para asumir las obligaciones derivadas del proceso contractual.

Por lo tanto, establecer un límite máximo del 5 % resulta excesivamente restrictivo y no permite evaluar de manera equilibrada la realidad financiera de los potenciales participantes.

3. Fundamento jurídico y principio de proporcionalidad de los requisitos habilitantes.

El artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben determinar los requisitos habilitantes considerando el riesgo del proceso de contratación, el valor del contrato, el análisis del sector económico respectivo y el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

La misma disposición señala expresamente que las entidades estatales no deben limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para determinar los requisitos habilitantes.

En concordancia con lo anterior, Colombia Compra Eficiente, mediante el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, versión 03 del 29 de septiembre de 2023, señala que los requisitos de capacidad financiera deben ser

adecuados y proporcionales a la naturaleza, forma de pago, complejidad, riesgo y valor del contrato, y que su determinación debe tener fundamento en los estudios del sector.

Bajo este entendido, los indicadores financieros no pueden establecerse de manera arbitraria ni convertirse en exigencias que, sin una justificación técnica y económica suficiente, restrinjan la participación de empresas legalmente constituidas y financieramente capaces de ejecutar el objeto contractual.

Adicionalmente, debe considerarse la naturaleza del presente proceso, cuyo objeto comprende la adquisición y suministro de mobiliario, elementos de almacenamiento, equipos tecnológicos, dotaciones, activos productivos y demás elementos de apoyo para diferentes dependencias institucionales y sectores productivos del municipio.

Se trata, por tanto, de un proceso de adquisición y suministro de bienes en el que las condiciones de capacidad financiera deben guardar correspondencia con las obligaciones económicas y los riesgos reales de ejecución, sin imponer exigencias propias de una estructura financiera extraordinariamente conservadora que no necesariamente representa una mayor garantía de cumplimiento.

4. Solicitud de modificación.

Con fundamento en las consideraciones expuestas, solicitamos respetuosamente a la entidad revisar y modificar los indicadores de capacidad financiera establecidos en el proyecto de pliego de condiciones, de la siguiente manera:

Indicador financiero	Exigencia actual	Exigencia solicitada
Índice de liquidez	≥ 20	≥ 4,5
Índice de endeudamiento	≤ 0,05	≤ 0,25

Los valores propuestos permiten conservar condiciones razonables de verificación de la capacidad financiera de los proponentes, sin sacrificar la seguridad financiera de la contratación y favoreciendo la participación de un mayor número de empresas con capacidad real para ejecutar el objeto contractual.

En consecuencia, solicitamos que la entidad considere esta observación y ajuste los indicadores financieros en el pliego de condiciones definitivo, garantizando que los requisitos habilitantes respondan a criterios objetivos, técnicos, razonables y proporcionales al objeto y alcance del proceso de selección.

Finalmente, en caso de que la entidad decida mantener los indicadores inicialmente establecidos, solicitamos que se expongan de manera expresa las razones técnicas, financieras y económicas que sustentan la exigencia de un índice de liquidez igual o superior a 20 y un índice de endeudamiento igual o inferior a 0,05, indicando los resultados del análisis del sector y los estudios financieros que justifican dichos umbrales frente a las condiciones particulares del presente proceso.

J&S SOLUCIONES GLOBALES SAS

Agradecemos la atención prestada y esperamos que esta observación sea acogida en beneficio de la pluralidad de oferentes y de la selección objetiva.

Cordialmente,

JOSÉ MIGUEL PEREA GAITÁN
Representante Legal
J&S SOLUCIONES GLOBALES S.A.S.
NIT 901.791.675-2
C.C. 1.003.810.887 de Bogotá D.C.

Telefono: (57) 3182982178
Email: jssolucionesglobalessas@gmail.com
CR 89#22B-96, BOGOTA DC, COLOMBIA.

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2026 Hora: 09:02:25
Recibo No. AB26817736
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26817736CBDB7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: J&S SOLUCIONES GLOBALES SAS
Nit: 901791675 2 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	03771121
Fecha de matrícula:	23 de enero de 2024
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

El empresario cumple con los requisitos de pequeña empresa joven para acceder al beneficio que establece el artículo 3 de la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:
El empresario J&S SOLUCIONES GLOBALES SAS realizó la renovación en la fecha: 31 de marzo de 2026.
El número de trabajadores ocupados reportado por el empresario en su última renovación es de: 1.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2026 Hora: 09:02:25
Recibo No. AB26817736
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26817736CBDB7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 89 No. 22 B 96 To R Ap 110
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: jssolucionesglobalessas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3182982178
Teléfono comercial 2: 3124452134
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 89 No. 22 B 96 To R Ap 110
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: jssolucionesglobalessas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3182982178
Teléfono para notificación 2: 3134015130
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 23 de enero de 2024 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2024, con el No. 03057547 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada J&S SOLUCIONES GLOBALES SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades el ejercicio de la arquitectura e ingeniería en todas sus ramas, para

lo que podrá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades: diseño, construcción, interventoría, asesorías y consultoría de obras de ingeniería y arquitectónicas en general y adecuación, reparación y mantenimiento de las mismas; diseños, proyectos, instalaciones y montajes electromecánicos e industriales; asesoría técnica y administrativa; compra, venta, importación y exportación, alquiler y comercialización de elementos relacionados, tales como maquinarias, software, equipos y materiales de construcción; transporte de materiales; planes, programas, obras relacionadas con la ecología y el medio ambiente; gerencia de proyectos y todo lo que ella implique, entre esto, sin excluir otros, planos, presupuestos y asesorías; comercialización y suministro de todo tipo de materiales de construcción; suministro de todos los elementos de oficina, aseo, cafetería y papelería; realización de todas las actividades relacionadas con la exploración, explotación, transformación beneficio y comercialización de toda clase de minerales con énfasis en las rocas y minerales pétreos generalmente usados como agregados en la fabricación de elementos de las . como bloques y estructuras de concreto, morteros, pavimentos y otras formas similares, bien sea utilizando licencias propias o de terceras personas, construcción de hidroeléctricas, termoeléctricas, presas, túneles, acueductos, alcantarillados, gasoductos, poliductos, obras de saneamiento y mitigación, construcción de todo tipo de edificaciones, vivienda unifamiliar, bifamiliar, y multifamiliar, vías, pavimentación de las mismas, puentes, y obras de arte viales. Para el cumplimiento de su objeto podrá adelantar las siguientes actividades: 1. La adquisición, la enajenación, importación y exportación, la transformación, el procesamiento y/o la fabricación de materiales e implementos accesorios destinados al desarrollo del objeto social, pudiendo ser representante de empresas de servicios, fábricas y/o compañías comercializadoras nacionales o extranjeras que se dediquen a la fabricación, transformación, producción y/o distribución de materiales, suministro servicios y/o equipos destinados u orientados a todos los campos del conocimiento humano. 2. Realización de programas y proyectos de investigación, pro desarrollo y difusión de temas afines a su objeto social. 3. Realizar cualquier tipo de contrato de obra civil. 4. Prestación de servicios de capacitación y entrenamiento en todos los campos afines al objeto de la empresa. 5. Adopción o desarrollo de las tecnologías necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto de la empresa e implementación de los medios técnicos para la ejecución, desarrollo o mantenimiento de las mismas y de los bienes vinculados con el objeto social. 6. La sociedad podrá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2026 Hora: 09:02:25
Recibo No. AB26817736
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26817736CBDB7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

prestar servicios públicos domiciliarios, de tecnologías de la información y las comunicaciones -TIC- y actividades complementarias o inherentes a los mismos, así como ser socio de empresas de servicios públicos privadas o mixtas y/o participar en cualquier tipo de asociación como uniones temporales o consorcios y en general asociarse con terceros para la creación o no de personas jurídicas nuevas o para participar en las ya existentes que tengan por objeto la prestación de los servicios o actividades enunciadas, incluida la participación en promesas de sociedades futuras. 7. Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para sí, o para los accionistas las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial. 8. La compra, construcción, administración y operación de activos inmobiliarios, tales como hoteles, mini depósitos, centros comerciales, centros de distribución, tiendas de conveniencia, oficinas y almacenes, así como la realización de cualquier otro acto jurídico relacionado con dichos activos inmobiliarios 9. La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos. 10. Los montajes electromecánicos para plantas o instalaciones industriales, eléctricas, comerciales o de infraestructura. 11. La enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra. 12. La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como: financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, etc. 13. Los montajes electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulica, térmica, a gas, etc. 14. Administrar propiedad horizontal y realizar avalúos y realizar demoliciones, adecuaciones, ampliaciones, reforzamientos, remodelaciones y restauraciones. En cumplimiento del mismo objeto la empresa podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para la cabal ejecución del objeto de la misma y que tengan relación con el objeto mencionado, tales como: a. Actuar como agente o representante de empresas nacionales o extranjeras que se ocupen de negocios o actividades afines, pudiendo realizar contratos de franquicia y/o agencia, o de cualquier otro tipo similar que permita el cabal desarrollo del objeto, buscando así promover la colocación de bienes y servicios en mercados externos e internos y ser representante o distribuidor de tales productos. b. Adquirir bienes de cualquier naturaleza, muebles

o inmuebles corporales o incorporales, rurales o urbanos, así como hacer. Sobre ellos, enajenarlos y gravarlos a cualquier título, pudiendo por tanto usufructuar, limitar, dar en arrendamiento o tomar en arrendamiento tales bienes. c. Dar y recibir en garantía de obligaciones, bienes muebles o inmuebles y tomarlos en arrendamiento u opción de cualquier naturaleza, pudiendo para tales efectos actuar en calidad de acreedor o deudor, según sea el caso. d. Comprar o constituir empresas de cualquier género, incorporarse en compañías o fusionarse con ellas. Suscribir o enajenar, por cuenta propia o de terceros, acciones o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones, promover y fundar establecimientos, almacenes, plantas industriales de procesamiento, depósitos o agencias; explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal y constituir el contrato de franquicia sobre tales bienes. e. Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, así como girar, endosar, protestar, cancelar, avalar, dar y recibir letras de cambio, pagarés o cualquier otro efecto de comercio o títulos valores en y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, financieras y en general de carácter crediticio. f. Celebrar cualquier tipo de contrato, entre ellos, sin excluir otros, mutuo, seguro, transporte y cuentas en participación. g. Hacer en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto social o que puedan desarrollar o favorecer sus actividades en las empresas en que tenga intereses y se relacionen con el objeto social. h. Participar en licitaciones públicas y privadas o contratación directa, hacerse miembro y/o participar de consorcios, uniones temporales o sociedades con objeto único, con el fin de celebrar contratos con entidades estatales, o suscribir promesas de constitución de empresa una vez se haya adjudicado el contrato; pudiendo realizar todas las actividades tendientes a participar en procesos de contratación con el estado colombiano o cualquier otro estado. i. Realizar cualquier contrato lícito y comercial. j. Realizar cualquier tipo de contratación pública y privada. k. Realizar cualquier actividad comercial civil legal en Colombia y en el extranjero. PARÁGRAFO: La sociedad solamente podrá respaldar con su patrimonio sus propias obligaciones, no podrá constituirse en fiadora, codeudora o avalista de obligaciones de terceros.

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2026 Hora: 09:02:25
Recibo No. AB26817736
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26817736CBDB7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $2.000.000.000,00
No. de acciones	: 1.000,00
Valor nominal	: $2.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $200.000.000,00
No. de acciones	: 100,00
Valor nominal	: $2.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $200.000.000,00
No. de acciones	: 100,00
Valor nominal	: $2.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente que podrá ser o no accionista con un suplente que lo reemplazará al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. 2) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos, para los contratos u operaciones cualquiera que sea su cuantía, es decir, sin límite de cuantía. 3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4) Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias

y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la Asamblea General de Accionistas. 6) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7) Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos de la sociedad. 8) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la Asamblea según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 10) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 11) Podrá realizar cualquier contrato lícito y comercial. PARAGRAFO: el representante legal se autoriza realizar cualquier contrato u acto licito, hasta un monto de cien mil (100.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 23 de enero de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2024 con el No. 03057547 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Jose Miguel Perea Gaitan	C.C. No. 1003810887

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se

informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290
Actividad secundaria Código CIIU: 7020
Otras actividades Código CIIU: 4520, 6190

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 427.847.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2026 Hora: 09:02:25
Recibo No. AB26817736
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26817736CBDB7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Impuestos, fecha de inscripción : 23 de enero de 2024. Fecha de envío de información a Planeación : 7 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141230195912

(415)7707212489984(8020) 000014123019591 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 9 1 6 7 5	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
J&S SOLUCIONES GLOBALES SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 89 NO. 22 B 96 TO R AP 110

42. Correo electrónico JSSOLUCIONESGLOBALESSAS@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 2 9 8 2 1 7 8	3 1 3 4 0 1 5 1 3 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 4 0 1 2 3							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 2	4 8	5 2																						

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-01-19 / 04:24:55PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEREA GAITAN JOSE MIGUEL

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141230195912

(415)7707212489984(8020) 000014123019591 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 9 1 6 7 5	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 2 4 0 1 2 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 1 2 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 3 7 7 1 1 2 1	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 5 0 5 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 03-11-2026 03:02:55PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141230195912

(415)7707212489984(8020) **000014123019591 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 9 1 6 7 5	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 0 3 8 1 0 8 8 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEREA	GAITAN	JOSE	MIGUEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141230195912

(415)7707212489984(8020) 000014123019591 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 9 1 6 7 5		Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 2 3 9 2 6 0 8		1 6 1 6 2 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
COY	RAMIREZ	CLAUDIA	CAROLINA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 5 1 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO